

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 3

FECHA DE SOLICITUD _____

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	YAKLIN DARIDZA CHAPARRO SALINAS
CARGO	SECRETARIA DE DESPACHO
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
ASUNTO.	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☒	INVERSIÓN (*) ☐
NOMBRE DEL RUBRO CÓDIGO DEL RUBRO	EJE SECTOR PROGRAMA META NOMBRE DEL PROYECTO CÓDIGO BPPIN
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 21212.1.2 02.02.008	

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y FORTALECER LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.	IDONEIDAD: Profesional en relaciones internacionales, que cuente con título de posgrado en modalidad de especialización relacionada con gerencia y/o evaluación de proyectos. Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: - Copia del diploma y acta de grado del pregrado. - Copia del diploma y acta de grado del posgrado. EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar un mínimo de 38 meses de experiencia profesional relacionada con el apoyo y/o formulación y/o supervisión de proyectos. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones u obligaciones a cargo del profesional, así como fecha de inicio y terminación.

44

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 3

OBLIGACIONES
1. Revisar y apoyar a las diferentes Secretarías en lo referente al cargue de información para el seguimiento físico y financiero de proyectos de inversión con recursos municipales de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, establecida por directriz nacional desde el Departamento Nacional de Planeación - DNP la cual se encuentra en proceso actual de migración. 2. Apoyar a la Dirección de Planificación del Desarrollo para la actualización del Manual del Banco de programas y proyectos del municipio de Chía en donde se describan los procedimientos y la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación - DNP para el registro y viabilidad de proyectos de inversión pública en el banco de programas y proyectos del Municipio de Chía. 3. Apoyar la elaboración de informes de gestión y seguimiento de los procesos desarrollados por la Dirección de Planificación del Desarrollo, asegurando la organización, análisis y presentación de la información pertinente. 4. Brindar asistencia técnica a las diferentes secretarías responsables de la implementación de las políticas públicas del municipio, con el propósito de consolidar y reportar información de seguimiento y avance a las entidades del orden nacional que así las requieran. 5. Apoyar y brindar asistencia técnica en la elaboración de informes de evaluación de las políticas públicas municipales, garantizando el análisis de resultados, avances y retos para su efectiva implementación.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
Que, dentro de las facultades del Alcalde del Municipio de Chía está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315, el cual establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2º proclama como fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..." Que el artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de intereses y en el marco de esa autonomía, en concordancia con el artículo 314 de la misma Carta Política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio Que el Decreto No. 40 de 2019, "Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía" en su Capítulo VIII, el artículo 25 corresponde a la Dirección de Planificación del Desarrollo, que dentro de sus funciones contempla: 1.Coordinar con las demás dependencias de la Alcaldía y Entidades Descentralizadas, la elaboración, formulación y aprobación de los planes (Desarrollo, Ordenamiento, Sectoriales, Financiero, Operativos y de Acción) del Municipio garantizando la coherencia con los planes Nacionales, Regionales y Departamentales. 2.Participar en el proceso de formulación del Presupuesto Municipal, de manera que se asegure su coherencia con el POAIM, el Plan Financiero, el Marco Fiscal, el Plan de Desarrollo y el Plan Anual de Contratación. 3.Administrar, registrar, hacer seguimiento, emitir conceptos técnicos y de viabilidad (técnica, jurídica, financiera, social, ambiental, etc.) al sistema del Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión articulado con el Plan de Ordenamiento Territorial y sus instrumentos. 4.Implementar a través de la Escuela Pública de Gobierno las acciones que garantizan la sostenibilidad de los proyectos de inversión. 5.Brindar capacitación y asistencia técnica a la Administración municipal sobre el Sistema de Planificación del Desarrollo. 6.Implementar herramientas o instrumentos que permitan hacer seguimiento al Sistema de Planificación del Desarrollo (Plan de Desarrollo, Ordenamiento, Sectorial, Financiero, de acción, etc.). 7.Apoyar el proceso de gestión y financiación de proyectos y programa del Municipio. 8.Coordinar el proceso de armonización Presupuestal del Plan de Desarrollo y el Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial con las demás dependencias de la Alcaldía y Entidades Descentralizadas. 9.Brindar el apoyo técnico al Consejo Territorial de Planeación, Consejo Consultivo de Ordenamiento, Presupuesto Participativo y demás organismos e instancias de planificación municipal en coordinación con la Dirección de Ordenamiento Territorial. 10.Generar documentos (estudios, investigaciones) que permitan orientar la política pública del sistema de planeación de corto, mediano y largo plazo. 11.Realizar la evaluación y el seguimiento a la ejecución de los recursos de Sistema General de

Participaciones en el Municipio.

12. Emitir conceptos técnicos de pertinencia y concordancia, previos a las contrataciones del Municipio, que afecten el presupuesto de inversión del sector central, y de viabilidad para las modificaciones de gastos de inversión del sector central y de las entidades descentralizadas del Municipio.

Dentro de las funciones otorgadas por el Municipio a la Dirección de Planificación y Desarrollo en la administración, seguimiento y viabilidad de los proyectos de inversión ligados permanentemente a las directrices nacionales, se encuentra la necesidad constante de estar en línea con las actualizaciones que órganos rectores como el Departamento Nacional de Planeación (por sus siglas DNP) establecen y planean para la organización y la eficiencia en los proyectos de la nación. A través de documento CONPES 3751 DE 2013 se ha querido establecer un Programa para el Fortalecimiento del Sistema de Inversión Pública que integre completamente el ciclo de inversión de los proyectos independientemente de su fuente de financiación; desde 2024 se ha venido haciendo el traslado a la Plataforma Integrada de Inversión Pública -PIIP. En este orden de ideas, La DIPLAN debe hacer parte fundamental en el traslado de esta información a dicha plataforma por lo que se requiere un trabajo en colectivo que garantice la migración de los proyectos del Municipio a dicha plataforma.

Por otro lado, dado los múltiples trámites que se adelantan en la secretaría de planeación, con relación a las funciones correspondientes a la Dirección de Planificación del desarrollo, en el seguimiento de las políticas públicas ya adoptadas por la administración, aquellas que se proyectan adoptar por parte del municipio y las que requieren evaluación y acompañamiento en sus diferentes etapas, se busca dar celeridad al trámite de actualización, formulación y consolidación de las mismas, por tanto se ha advertido la necesidad del apoyo en el seguimiento de las acciones que derivan del objeto contractual.

Igualmente, se necesita apoyo desde la DIPLAN para la actualización del Manual del Banco de programas y proyectos del municipio de Chía, establecido mediante acuerdo No. 1 del 22 de febrero del año de 1995, donde se contempla que la creación y actualización de este, corresponde a la Secretaría de Planeación y/o la oficina que haga sus veces. Este manual de procedimientos debe actualizarse con los lineamientos y directrices establecidos por el Departamento Nacional de Planeación – DNP y se encuentra en proceso de elaboración en etapa introductoria, por lo cual requiere su revisión y terminación para el año en curso.

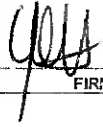
Por todo lo anterior, se presenta la necesidad de fortalecer y dar apoyo a la Dirección de Planificación del Desarrollo para el seguimiento, actualización y cierre de proyectos de inversión del Municipio de Chía, por lo cual se requiere contratar el apoyo de una persona natural, profesional en relaciones internacionales, con posgrado en modalidad de especialización relacionada con gerencia y/o evaluación de proyectos, que acredite experiencia relacionada con el apoyo y/o formulación y/o supervisión de proyectos. Lo anterior, toda vez que se requiere una persona idónea para garantizar la correcta ejecución y seguimiento de proyectos de inversión que se gestionan a través de la Dirección de Planificación de Desarrollo y otras dependencias de la administración Municipal.

Cordialmente,

YAKLIN DARIDZA CHAPARRO SALINAS

Secretaria de Planeación

NOMBRE



FIRMA